

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0100-2023/PD-USS

Pimentel, 13 de setiembre de 2023

VISTO: Visto el proveído del rector al oficio N° 0148-2023/VRI-USS de fecha 05 de setiembre de 2023, y el Acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 05 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, en virtud al proveído del Rector al oficio N° 0148-2023/VRI-USS de fecha 05 de setiembre del 2023, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3**, conforme al anexo que obra adjunto a la presente resolución.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0100-2023/PD-USS

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023 el Consejo Universitario revisó la propuesta remitida por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio con oponente favorable remitir a Directorio **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3.**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3, conforme al anexo que obra adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio**
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.



DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO

VERSIÓN 03

Aprobado con Resolución de Directorio N.º 0100-2023/PD-USS

Del 13/09/2023

Pimentel – PERÚ

2023

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	2 de 22

ÍNDICE

I. FUNDAMENTACIÓN	3
II. BASE LEGAL	3
III. OBJETIVO	4
IV. ALCANCE	4
V. CURSOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO	4
VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN	5
VII. MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS	5
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
IX. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	12
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	19
XI. ANEXOS	20

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	3 de 22

I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley Universitaria N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”.

En este sentido, la Universidad Señor de Sipán (en adelante USS), en el artículo 1° del Estatuto señala: *“(…) es una comunidad académica orientada a la investigación (…)”*, así como también lo regulado en el Art. 6° inciso 5, que describe *“realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística”*. Además, en el Modelo Educativo de la USS, se considera que la investigación es un elemento fundamental y transversal en la formación de los estudiantes en los niveles de pregrado; articulado con el objetivo estratégico institucional n.º 2 (Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la USS, v1) de *“gestionar la investigación humanística, científica y tecnológica”*.

Ante ello, se considera la investigación como un componente fundamental en el desarrollo de cada plan de estudios de los programas de Pregrado de la USS, el cual está articulado con el proceso de enseñanza aprendizaje, *permitiendo* a los estudiantes, egresados y docentes, desarrollar sus competencias investigativas, así como la generación y creación de conocimiento científico e innovador, el cual debe estar acorde a las líneas de investigación institucionales de la USS.

Teniendo como base lo antes mencionado, se establece la presente directiva con la finalidad de fomentar y desarrollar en los estudiantes y egresados, las competencias investigativas en todo su proceso formativo. Así como también establecer lineamientos y políticas para el desarrollo de los cursos de investigación y tesis de pregrado.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, ley universitaria.
- Ley N° 31520, ley que modifica la Ley N° 30220
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos - RENATI (Texto integrado)
- Estatuto de la USS.
- Reglamento de Organización y funciones de la USS.
- Reglamento de Investigación de la USS
- Líneas de Investigación Institucional
- Código de ética en investigación
- Reglamento de propiedad intelectual
- Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	4 de 22

- Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación en la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- Planes curriculares de los programas de estudio de la USS

III. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y lineamientos que regulen el desarrollo de los cursos de investigación y trabajos conducentes a grados académicos de los estudiantes y egresados de pregrado de la Universidad Señor de Sipán.

IV. ALCANCE

El alcance es institucional, las disposiciones y lineamientos establecidos en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, articulado con la normativa vigente de la USS; el cual está dirigido a estudiantes, egresados, docentes, jurados, asesores y coordinadores de investigación y RSU de la USS, en la aplicación de la presente se considerarán los cursos de investigación en Pregrado en todas sus modalidades.

V. CURSOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO

Se establece los cursos de investigación, productos académicos, número de matriculados, número de integrantes según se detalla en la **Tabla 1**, los mismos que se desarrolla teniendo en cuenta el cronograma académico publicado en transparencia de la USS¹. Para el **curso de investigación II**, los estudiantes podrán matricularse, siempre y cuando tengan resolución de aprobación de proyecto de investigación.

Tabla 1. Detalle de cursos de investigación, productos académicos, número de matriculados y número de integrantes.

	Métodos Estadísticos	Metodología de la Investigación Científica	Investigación I	Investigación II	Investigación III (*)
Evidencias de aprendizaje					
Informe estadístico	SI				
Anteproyecto de investigación		SI			
Proyecto de investigación			SI		
Informe de resultados				SI(*)	
Informe de investigación (formato artículo científico)				SI	SI(*)
Número de matriculados	60	60	30	30	30
Número de integrantes	4	2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Ciclo de Estudios	De acuerdo a lo establecido en cada Plan Curricular de los Programas de Estudio				

(*) En el caso del curso de Investigación II y III aplica en el rediseño de Planes Curriculares.

¹ Publicación de Cronograma académico de la USS. <https://www.uss.edu.pe/uss/Admision-Cronogramas>

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	5 de 22

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN

Para los cursos de investigación, el sistema de evaluación se establece como parte del sílabo de cada curso, en donde se detallan las evidencias de aprendizaje, criterios de evaluación y fechas de presentación.

Para este proceso, se tiene en cuenta todo lo estipulado en el *Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de Pregrado y Posgrado*². Teniendo como referencia el citado reglamento, el examen de aplazado para los cursos de investigación, corresponderá nuevamente a la entrega y sustentación del producto académico final (PAF), cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos en las guías y rúbricas de acuerdo a la naturaleza del curso, siendo su aplicación del mismo, según programación académica para Pregrado.

VII. MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Las modalidades permitidas se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos - RENATI. La cantidad de estudiantes que pueden conformar para el desarrollo de un trabajo de investigación o tesis conducente a grados y título profesional es aplicable para todos los programas de estudio de Pregrado, teniendo en consideración el detalle de la siguiente tabla.

Tabla 2. Modalidades asumidas por la USS para la obtención de grados y títulos profesionales.

	Bachiller	Título Profesional	Segunda Especialidad	Número de Integrantes
Modalidades permitidas				
Tesis (formato artículo científico)	-	SI	SI	1 a 2
Trabajo académico	-	-	SI	1 a 2

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Del Director de Escuela

El director de la Escuela Profesional en coordinación con la Jefatura de Productos Académicos de Investigación y Tesis, tienen la responsabilidad de revisar y/o actualizar la programación micro curricular de los cursos de investigación antes del inicio de semestre académico.

8.2 De los Comité de Investigación (CI)

- La conformación y funciones del Comité de Investigación, se regirán de acuerdo con el Reglamento de Investigación de la USS.

² Reglamento de evaluación del aprendizaje de pregrado y posgrado, versión 05.

<https://www.uss.edu.pe/uss/TransparenciaDoc/RegEstudiantes/REGLAMENTO%20DE%20EVALUACION%20DEL%20APRENDIZAJE.pdf>

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	6 de 22

- Es de carácter obligatorio para los Comités de Investigación de Pregrado, el cumplimiento de las actividades según competencia en los tiempos establecidos de acuerdo con los cronogramas establecidos en los **numerales 8.7 y 8.8** de la presente directiva.

8.3 De los docentes

- Los docentes designados para los cursos de investigación deben cumplir con el perfil establecido en el Plan Curricular de cada programa de estudio. Así como también, no ubicarse en la escala **DEFICIENTE** en la evaluación de desempeño docente, aplicado a los docentes que laboran consecutivamente en la USS.
- Es responsabilidad del docente, validar el ***acta de revisión de similitud de la investigación (Anexo 01)*** considerando los porcentajes máximos permitidos en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación de la USS, registrar notas y realizar retroalimentación (en caso de ser necesario) por cada evidencia de aprendizaje en los entornos de aprendizaje virtual (campus y aula virtual). En el caso de que el curso de investigación tenga grupos de teoría y práctica, es responsabilidad del docente de teoría registrar las notas de cada estudiante, previo envío de notas de los docentes de los grupos de práctica.
- Para cada evidencia, el docente debe respetar de manera obligatoria la configuración para el plugin ***“Turnitin Integrity plugin settings”*** en el aula virtual establecido para cada evidencia. Si la evidencia presentada por el estudiante, supera el porcentaje de similitud permitido, el docente puede descalificar automáticamente con nota desaprobatoria (cero) dicha evidencia.
- Al finalizar el curso, el docente debe realizar la importación de notas del aula virtual hacia el campus virtual, tal como se establece en el ***“manual de usuario sistema de aprendizaje virtual – docentes”***³. Así como también, verificar el registro de los productos académicos finales en el ***“Módulo de Productos académicos de Investigación”***.

8.4 De los estudiantes

- El estudiante tiene la obligación de cumplir con la presentación de todas las evidencias de aprendizaje de acuerdo a lo establecido en la programación micro curricular de cada curso de investigación.
- Es responsabilidad del estudiante firmar la ***declaración jurada de originalidad (Anexo 02)***, en el cual el/los estudiantes(s) asume la responsabilidad de que la investigación es inédita, original y auténtica.

³ Ver en Página 68, para importar notas desde el aula virtual hacia el campus virtual.
https://campus.uss.edu.pe/SeussFile/FileInfSeuss/Manualesdeusuario/10000000582020_10_17_55.pdf

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	7 de 22

8.5 De los productos académicos finales

- Los productos académicos finales de los cursos de investigación son presentados por el estudiante mediante el ***“Módulo de Productos Académicos de investigación”*** y ***“Aula Virtual”***, teniendo en cuenta las fechas de presentación establecidas en el sílabo de cada curso de investigación.
- Los productos académicos finales de los cursos de investigación y productos académicos conducentes a la obtención de grados y títulos deben presentarse siguiendo estrictamente la estructura del documento establecido en el numeral 8.6 y tener un porcentaje de similitud menor o igual a lo establecido en la “Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación”.
- Las referencias bibliográficas de los productos académicos deben evidenciar el uso, incluyendo al menos el 70% de referencias extraídas de las bases de datos que cuenta la Universidad, de preferencia, de revistas indizadas a bases de datos Scopus y/o WoS.
- Para los programas de estudio de la Facultad de Ciencias de la Salud utilizarán normas de citación y referenciación según orientaciones Vancouver, para los programas de estudio de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo utilizarán formato IEEE y para los programas de estudio de la Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Derecho y Humanidades utilizarán APA versión 7.

8.6 De los esquemas de los productos académicos de los cursos de investigación y tesis

En este apartado se establecen las definiciones, estructura y formatos de cada uno de los productos académicos exigidos al finalizar cada curso de investigación y tesis.

8.6.1 Formato de presentación

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Tamaño de papel A4.
- Tipo y Tamaño de letra: Arial, 11 pt
- Interlineado: 2
- Título y subtítulo: 12 pt
- Margen superior, inferior, derecho e izquierdo: 2.54 cm
- Sangría primera línea de cada párrafo con espaciado de 1.27 cm.

8.6.2 Informe estadístico

Es el producto académico del curso de Métodos Estadísticos, que contiene las evidencias parciales establecidas según sílabo, que garantice el cumplimiento del método científico. Contiene la elaboración del instrumento, proceso de validación y confiabilidad, construcción de la base de datos,

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	8 de 22

procesamiento de la información (descriptiva e inferencial) hasta la interpretación de resultados. La estructura para el informe estadístico puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

8.6.3 Anteproyecto de investigación

Es el producto académico del curso de Metodología de la Investigación Científica. El anteproyecto de Investigación científica se desarrolla de manera coherente y argumentativa con la finalidad de determinar de manera sucinta un debate y análisis de la propuesta, teniendo en consideración los temas que se abordan en el sílabo. La estructura para el anteproyecto de investigación puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

8.6.4 Proyecto de investigación

Es el producto académico del curso de Investigación I. El proyecto de investigación es un documento orientado a contribuir en la mejora de los problemas de su contexto social y su carrera profesional del estudiante o egresado. Pueden asumir los enfoques cuantitativo o cualitativo. La estructura del proyecto de investigación CUANTITATIVA y CUALITATIVA puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

8.6.5 Informe de resultados

Es el producto académico del curso de Investigación II (Rediseño curricular) en el cual se establece el desarrollo de la propuesta de investigación que ha planteado el estudiante. La estructura y formato puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

8.6.6 Informe de investigación (formato artículo)

Es el producto académico de los cursos de Investigación II e Investigación III. El informe de investigación en formato de artículo científico es un documento en el cual se detalla de manera clara y precisa, los resultados que se han obtenido producto de una investigación sobre un tema específico, dando a conocer el proceso de investigación, resultados y conclusiones obtenidos. La estructura y formato puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

8.6.7 Tesis

Para segunda Especialidad:

Es un trabajo de investigación que exige al estudiante poner en práctica sus conocimientos y competencias desarrolladas a lo largo del proceso formativo. El documento debe pretender sostener una o varias ideas en relación a una problemática de índole profesional. Debe demostrar suficiencia en el manejo de una disciplina, permitiendo reinterpretar o mejorar el conocimiento de una especialidad determinada. En tal sentido, aporta al desarrollo de la disciplina correspondiente, sin concluir necesariamente en un conocimiento plenamente nuevo. Debe sustentarse ante un jurado examinador. La estructura y formato puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO		Código:	PP2-DI.03
			Versión:	03
			Fecha:	13/09/2023
			Hoja:	9 de 22

Para título profesional

Busca medir competencias profesionales en torno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema de conocimiento y/o de exigencia para la vida profesional. Aborda dicho problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de la disciplina. Los resultados obtenidos se presentan en forma sistemática, lógica y objetiva. En este documento, el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y diálogo crítico con la información obtenida. Será defendida ante un jurado de profesores de reconocida experiencia profesional. Puede desarrollarse de manera individual o grupal hasta dos integrantes. La Estructura se detalla y formato puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#).

8.6.8 Trabajo Académico

Para título de segunda especialidad

Es un trabajo que propone estudiar un tema acotado referido a un campo de estudio determinado. Requiere de una evaluación y aprobación tal como se establece en el Reglamento de Grados y Títulos de la USS. La Estructura se detalla y formato puede ser descargado desde el [siguiente enlace](#)

8.6.9 Validación de los instrumentos

La validación de instrumentos es un proceso que busca asegurar la medición adecuada e incuestionable de variables. Para la validación a través de jueces expertos se utilizará los formatos establecidos en el [siguiente enlace](#).

8.7 De la aprobación de tema y proyecto de investigación.

Teniendo como referencia lo establecido en el Reglamento de Investigación de la USS, se establece el siguiente cronograma para la aprobación de tema y proyecto de investigación (**Tabla 03**). El presente cronograma aplica para todos los estudiantes que se encuentran registrados en Investigación I. En otros casos, el estudiante o egresado podrá presentar una solicitud mediante campus virtual, según el caso de acuerdo a lo establecido en el Numeral IX del presente documento. Adicionalmente, se hace referencia al Reglamento de Grados y Títulos en el cual se especifica que el periodo de vigencia de los proyectos de investigación será de dos años contados a partir de su aprobación. En caso un proyecto perdiera vigencia, el Comité de Investigación evaluará la ampliación de la misma, previa solicitud del estudiante.

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	10 de 22

Tabla 3. Cronograma de aprobación de “tema de proyecto” y “proyecto de investigación”.

INVESTIGACIÓN I			
SEMANA 01 - 05	APROBACIÓN TEMA DE PROYECTO	- Acta del Comité de Investigación	
SEMANA 06			
SEMANA 07			
SEMANA 08			
SEMANA 09			
SEMANA 10			
SEMANA 11	APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	- Acta del Comité de Investigación - Dictamen del Comité de Institucional de Ética en Investigación - Resolución de Facultad Vigencia de resolución (2 años)	
SEMANA 12			
SEMANA 13			
SEMANA 14			
SEMANA 15			
SEMANA 16			

8.8 De la designación de asesor

- El asesor es designado mediante resolución de Facultad, cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos en el Reglamento de Investigación. Para tal fin, se establece el cronograma de designación de Asesor para Pregrado (**Tabla 04**).
- El docente designado como asesor puede llevar a cabo la asesoría de dos proyectos en una hora académica, desarrollándose semanalmente. De no realizar las asesorías se pondrá de conocimiento a la Dirección de Gobierno de Personas para los fines pertinentes.
- El cumplimiento de las asesorías será monitoreado en el desarrollo del curso de Investigación II, siendo responsabilidad de la Jefatura de Productos Académicos de Investigación y Tesis, validar las evidencias registradas semanalmente por el docente en el sistema SEUSS y generar reportes mensuales de cumplimiento dirigidos al Vicerrectorado de Investigación para los fines pertinentes.

Tabla 4: Cronograma para la designación de asesor a nivel de Pregrado

INVESTIGACIÓN I		
SEMANA 01 -11	DESIGNACIÓN DE ASESOR	- Acta de comité de investigación - Resolución de Facultad
SEMANA 12		
SEMANA 13		
SEMANA 14		
SEMANA 15		
SEMANA 16		

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO		Código:	PP2-DI.03
			Versión:	03
			Fecha:	13/09/2023
			Hoja:	11 de 22

8.9 De la evaluación de los informes finales

La evaluación de los informes de investigación estará a cargo del docente del curso de Investigación II y de Investigación III. Adicionalmente el docente designado como asesor del proyecto de investigación emitirá el ***“Acta de aprobación del asesor”*** (Anexo 03).

8.10 De las sustentaciones de tesis

El proceso de las sustentaciones de tesis se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la USS, pudiendo desarrollarse en la modalidad presencial o virtual. En el caso de sustentaciones bilaterales, el jurado evaluador emitirá actas de sustentación independiente para cada tesista de existir disconformidad de votación para la aprobación. Los formatos para lo antes mencionado se pueden acceder desde el [siguiente enlace](#).

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	12 de 22

IX. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 APROBACIÓN DE TEMA DE INVESTIGACIÓN				
N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Presentación de matriz de consistencia	Estudiante	Presenta y registra su matriz de consistencia en el campus virtual de estudiante, de acuerdo con el formato establecido.	Matriz de consistencia
2	Consolidación de matrices de consistencia	Docente	Revisa que la matriz de consistencia sea original, pertinente y relevante acorde a las líneas de Investigación de la USS. Adicionalmente, consolida y eleva las matrices de consistencia al coordinador de investigación y RSU para aprobación.	Sistema SEUSS
3	Programación de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Programa reunión con los miembros del Comité de Investigación del Programa de Estudios para la aprobación de tema de investigación.	Correo institucional
4	Aprobación de tema de investigación	Comité de Investigación	Evalúa la originalidad, pertinencia y relevancia de las matrices de consistencia presentado por los estudiantes y emite acta de reunión (Sistema SEUSS) con veredicto de APROBADO , OBSERVADO , o RECHAZADO para cada matriz de consistencia.	Acta de reunión
5	Notificación de acta de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Notifica al estudiante y docente el acta de reunión del Comité de Investigación. En caso, el acta de reunión tenga el veredicto "OBSERVADO" , el estudiante realiza el levantamiento de observaciones y presenta la nueva matriz de consistencia, dentro de un plazo de siete (7) días calendario contado a partir del día siguiente de la notificación. De no presentar en el tiempo establecido es RECHAZADO automáticamente. En el caso de "RECHAZADO" el estudiante deberá presentar nuevo tema de investigación siguiendo los pasos establecidos en este procedimiento.	Sistema SEUSS / Correo Institucional



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE
LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS PREGRADO**

Código:	PP2-DI.03
Versión:	03
Fecha:	13/09/2023
Hoja:	13 de 22

9.2 APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN				
N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Presentación de proyecto de investigación	Estudiante / Egresado	Presenta y registra el proyecto de investigación en el sistema Seuss, de acuerdo con el formato establecido por la Jefatura de Productos Académicos de Investigación y Tesis. En el caso de estudiante que se encuentre en el curso de Investigación I, adicionalmente registra la evidencia en el aula virtual. En el caso que un proyecto involucre el trabajo con seres vivos, deberá presentar cuatro (4) documentos adicionales establecido por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI)	Proyecto de investigación / Formatos del CIEI
2	Consolidación de proyectos de investigación	Docente	En el caso de estudiante: Revisa que el proyecto de investigación sea original, pertinente y relevante acorde a las líneas de Investigación de la USS. Adicionalmente, consolida y eleva los proyectos de investigación al Coord. de Investigación y RSU para evaluación y aprobación	Sistema SEUSS
		Coordinador de Investigación y RSU	En el caso de egresados: Consolida y eleva los proyectos de investigación al Comité de Investigación para evaluación y aprobación	
3	Programación de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Programa reunión con los miembros del Comité de Investigación del Programa de Estudios para evaluar los proyectos de investigación.	Correo Institucional
4	Aprobación de proyectos de investigación	Comité de Investigación	Evalúa la originalidad, pertinencia y relevancia para cada proyecto de investigación presentado por los estudiantes y egresados, emitiendo un acta de reunión con veredicto de “APROBADO” , “OBSERVADO” o “RECHAZADO” .	Acta de reunión



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE
LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS PREGRADO**

Código:	PP2-DI.03
Versión:	03
Fecha:	13/09/2023
Hoja:	14 de 22

5	Notificación de acta de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Notifica al estudiante, docente y/o egresado el acta de reunión del Comité de Investigación. Si el veredicto es “APROBADO” se notifica el acta de reunión al secretario académico de Facultad para la emisión de resolución de aprobación de proyecto de investigación. Si el proyecto de investigación involucra seres vivos y tiene veredicto de “APROBADO”, éste será derivado al Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) para su aprobación. Si el veredicto es “OBSERVADO”, se notifica al estudiante/egresado con copia al docente/coordinador de investigación, para el levantamiento de las observaciones, en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del acta. Si excede el plazo otorgado, el proyecto será automáticamente RECHAZADO. En este último caso, si es estudiante, se solicita al docente desaprobado del curso de Investigación I. Si el veredicto es “RECHAZADO”, el estudiante/egresado deben presentar un nuevo proyecto de investigación.	Sistema SEUSS / Correo Institucional
6	Emisión de resolución	Secretario Académico de Facultad	Emite y notifica la resolución de aprobación de proyecto de Investigación y notifica a los estudiantes y/o egresados.	Sistema SEUSS



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE
LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS PREGRADO**

Código:	PP2-DI.03
Versión:	03
Fecha:	13/09/2023
Hoja:	15 de 22

9.3 APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRA SERES VIVOS				
N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Recepción de proyectos que involucran seres vivos	Presidente del CIEI	Recepciona los proyectos que involucran seres vivos emitidos por el Comité de Investigación de Pregrado.	Sistema SEUSS
2	Programación de reunión	Presidente del CIEI	Programa reunión con los miembros del CIEI para evaluar los proyectos de investigación que involucran seres vivos.	Correo institucional
3	Aprobación de Proyecto de investigación	miembros del CIEI	Evalúa la originalidad, pertinencia y relevancia de los Proyectos de investigación que involucran seres vivos y emite dictamen de aprobación con veredicto de APROBADO, OBSERVADO o DESAPROBADO	Dictamen de aprobación
4	Notificación	Presidente del CIEI	Si el veredicto es “APROBADO”, notifica al estudiante/egresado y secretario académico de Facultad el dictamen de aprobación para emisión de resolución de aprobación de proyecto de investigación. Si el veredicto es “OBSERVADO”, notifica al estudiante/egresado con para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del dictamen de aprobación. De no levantar las observaciones en el periodo establecido el proyecto automáticamente será “DESAPROBADO”. En este último caso, si es estudiante, se solicita al docente desaprobar del curso de Investigación I. Si el veredicto es “RECHAZADO”, el estudiante/egresado presenta un nuevo proyecto de investigación, siguiendo los pasos establecidos desde el numeral 9.2 “Aprobación de proyecto de investigación”	Correo institucional / Sistema SEUSS
5	Emisión de resolución	Secretaría académica de Facultad	Emite y notifica la resolución de aprobación de proyecto de Investigación y notifica a los estudiantes y/o egresados.	Correo institucional / Sistemas SEUSS



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE
LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS PREGRADO**

Código:	PP2-DI.03
Versión:	03
Fecha:	13/09/2023
Hoja:	16 de 22

9.4 CAMBIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN				
N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Solicitud de cambio de proyecto de investigación	Estudiante / Egresado	Presenta solicitud para el cambio de proyecto de investigación anexando el nuevo proyecto, de acuerdo al formato establecido. En el caso que un proyecto involucre el trabajo con seres vivos, deberá presentar cuatro (4) documentos adicionales establecido por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI)	Sistema SEUSS
2	Recepción de solicitudes	Coordinador de Investigación y RSU	Consolida y eleva las solicitudes de cambio de proyecto de investigación al Comité de Investigación para evaluación y aprobación.	Sistema SEUSS
3	Evaluación de solicitudes	Comité de Investigación	Atiende y evalúa cada solicitud teniendo en cuenta del paso 4 al 6 del numeral 9.2 "Aprobación de proyecto de investigación".	

9.5 RENUNCIA COMO AUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN				
N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Solicitud de renuncia como autor de proyecto de investigación	Estudiante / Egresado	Presenta solicitud de renuncia como autor de proyecto de investigación.	Sistema SEUSS
2	Recepción de solicitudes	Coordinador de Investigación y RSU	Consolida y eleva las solicitudes de renuncia como autor de proyecto de investigación al Comité de Investigación para evaluación y aprobación	Sistema SEUSS
3	Evaluación de solicitudes	Comité de Investigación	Atiende la solicitud y evalúa la pertinencia de renuncia como autor del proyecto de investigación.	Acta de reunión
4	Notificación de acta de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Notifica al estudiante/egresado y secretario académico de Facultad el acta de reunión para emisión de resolución de renuncia como autor de proyecto de investigación.	Sistema SEUSS
5	Emisión de resolución	Secretario Académico de Facultad	Emite la resolución de renuncia como autor del proyecto de investigación	Sistema SEUSS



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE
LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS PREGRADO**

Código:	PP2-DI.03
Versión:	03
Fecha:	13/09/2023
Hoja:	17 de 22

9.6 AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Solicitud de ampliación de vigencia de proyecto de investigación	Estudiante / Egresado	Presenta solicitud de ampliación de vigencia de proyecto de investigación	Sistema SEUSS
2	Recepción de solicitudes	Coordinador de Investigación y RSU	Consolida y eleva las solicitudes de ampliación de vigencia del proyecto de investigación al Comité de Investigación para evaluación y aprobación.	Sistema SEUSS
3	Evaluación de solicitudes	Comité de Investigación	Atiende la solicitud de ampliación de vigencia de proyecto de investigación y emite acta de reunión	Acta de reunión
4	Notificación de acta de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Notifica al estudiante/egresado y secretario académico de Facultad el acta de reunión para emisión de resolución de ampliación de vigencia de proyecto de investigación	Sistema SEUSS
5	Emisión de resolución	Secretario Académico de Facultad	Emite la resolución de ampliación de vigencia de proyecto de investigación.	Sistema SEUSS

9.7 DESIGNACIÓN DE ASESOR

N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Solicitud de designación de asesor	Estudiante/Egresado	Presenta solicitud de designación de asesor	Sistema SEUSS
2	Recepción de solicitudes	Coordinador de Investigación y RSU	Consolida y eleva las solicitudes de designación de asesores al Comité de Investigación para evaluación y aprobación	Sistema SEUSS
3	Evaluación de solicitudes	Comité de Investigación	Atiende la solicitud de designación de asesor y emite acta de reunión	Acta de reunión



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE
LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS PREGRADO**

Código:	PP2-DI.03
Versión:	03
Fecha:	13/09/2023
Hoja:	18 de 22

4	Notificación de acta de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Notifica al estudiante/egresado y secretario académico de Facultad el acta de reunión para emisión de resolución de designación de asesor	Sistema SEUSS
5	Emisión de resolución	Secretario Académico de Facultad	Emite la resolución de designación de asesor	Sistema SEUSS

9.8 DESIGNACIÓN DE JURADOS				
N°	Actividad	Responsable	Descripción	Documento
1	Solicitud de designación de jurados	Egresado	Presenta solicitud de designación de jurados	Sistema SEUSS
2	Recepción de solicitudes	Coordinador de Investigación y RSU	Consolida y eleva las solicitudes de designación de jurados al Comité de Investigación para evaluación y aprobación	Sistema SEUSS
3	Evaluación de solicitudes	Comité de Investigación	Atiende la solicitud de designación de jurado y emite acta de reunión en el cual se sugiere la lista de jurados en relación con la especialidad del tema de investigación y contemplando lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.	Acta de reunión
4	Notificación de acta de reunión	Coordinador de Investigación y RSU	Notifica al egresado y secretario académico de Facultad el acta de reunión para emisión de resolución de designación de jurados	Sistema SEUSS
5	Emisión de resolución	Secretario Académico de Facultad	Emite la resolución de designación de jurado	Sistema SEUSS

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	19 de 22

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Todo lo no regulado en la presente directiva se aplicará lo señalado en los reglamentos específicos de la UNIVERSIDAD y que resulten compatibles.
- Toda situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta en primera instancia por la Facultad, y en segunda instancia por el Consejo Universitario.

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	20 de 22

XI. ANEXOS

ANEXO 01: ACTA DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN



ACTA DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo **Nombre completo del docente** del curso de **Nombre del curso** del Programa de Estudios de **Nombre del programa de estudios** y revisor de la investigación del (los) estudiante(s), **Nombre completo de los estudiantes separados por comas**, titulada:

Título del proyecto de investigación en MAYÚSCULAS

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **porcentaje%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN. Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación en la Universidad Señor de Sipán S.A.C., aprobada mediante Resolución de Directorio N° 145-2022/PD-USS.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

(Apellidos y Nombres del docente)	DNI: número	firma
-----------------------------------	-------------	-------

Pimentel, día de mes de año.

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	21 de 22

ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien(es) suscribe(n) la DECLARACIÓN JURADA, soy(somos) **Elija un elemento**. Del Programa de Estudios de **Nombre del programa de estudios** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

Título de la investigación en MAYÚSCULAS

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

(Apellidos y Nombres)	DNI: número	firma
(Apellidos y Nombres)	DNI: número	Firma

Pimentel, día de mes de año.

	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO	Código:	PP2-DI.03
		Versión:	03
		Fecha:	13/09/2023
		Hoja:	22 de 22

ANEXO 03: ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Nombre completo del docente**, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° **Número de resolución**, del proyecto de investigación titulado **título del proyecto de investigación**, desarrollado por el(los) estudiante(s): **nombre completo de los estudiantes separados por comas**, del programa de estudios de **denominación del programa de estudios**, acredito haber revisado, realizado observaciones y recomendaciones pertinentes, encontrándose expedito para su revisión por parte del docente del curso.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

(Apellidos y Nombres) (Asesor)	DNI: número	firma
(Apellidos y Nombres) (Autor 1)	DNI: número	Firma
(Apellidos y Nombres) (Autor 2)	DNI: número	Firma

Pimentel, día de mes de año.